

Bogotá D.C. 20 de julio de 2020

Honorable Senador
LIDIO GARCÍA TURBAY
Presidente
MESA DIRECTIVA
Senado del Congreso de la República
Bogotá D. C.

Asunto: PROYECTO DE LEY ____ DE 2020 SENADO
“Por medio del cual se adicionan medidas al Decreto Legislativo 533 del 9 de abril de 2020”

Respetado presidente,

En mi condición de Congresista del Senado de la República de Colombia, radico el presente Proyecto de Ley que busca modificar el Decreto Legislativo 533 del 9 de abril de 2020 *“Por el cual se adoptan medidas para garantizar la ejecución del Programa de Alimentación Escolar y la prestación del servicio público de educación preescolar, básica y media, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica”*.

De tal forma, presento a consideración del Congreso de la República este proyecto **“Por medio del cual se adicionan medidas al Decreto Legislativo 533 del 9 de abril de 2020”**, con el fin de iniciar el trámite correspondiente y cumplir con las exigencias dictadas por la Constitución y la Ley.

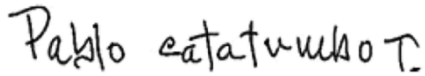
De los Congresistas.



VICTORIA SANDINO SIMANCA
SENADORA DE LA REPÚBLICA



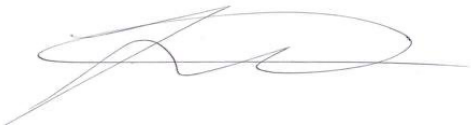
JULIAN GALLO CUBILLOS
SENADORA DE LA REPÚBLICA



PABLO CATATUMBO HERRERA
SENADOR DE LA REPÚBLICA



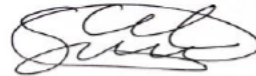
ISRAEL ZÚNIGA
SENADOR DE LA REPÚBLICA



JAIRO REINALDO CALA SUÁREZ
REPRESENTANTE A LA CÁMARA



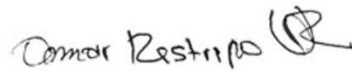
CARLOS A. CARREÑO MARÍN
REPRESENTANTE A LA CÁMARA



CRISELDA LOBO SILVA
SENADORA DE LA REPÚBLICA



LUIS ALBERTO ALBAN URBANO
REPRESENTANTE A LA CÁMARA



OMAR DE JESÚS RESTREPO
REPRESENTANTE A LA CÁMARA

PROYECTO DE LEY ____ DE 2020 SENADO

“Por medio del cual se adicionan medidas al Decreto Legislativo 533 de 2020”

El Congreso de la República de Colombia

DECRETA:

Artículo 1. Objeto: La presente Ley tiene por objeto adicionar medidas para los mecanismos de vigilancia y control a la operación del PAE en el marco de la Emergencia Sanitaria, así como establecer como modalidad transitoria de forma prioritaria la ración obtenida a través de compras públicas locales. Con el fin de garantizar un cumplimiento en términos de calidad, cantidad e inocuidad contemplados en la normatividad del PAE, además de favorecer economías locales que puedan abastecer las necesidades de compras de insumos de alimentos de origen natural para la ejecución del mismo.

Artículo 2. Adiciónese un nuevo artículo al Decreto Legislativo 533 de 2020 el cual quedará así:

Artículo 2: Adecúense los Mecanismos de vigilancia y control en el marco de la Emergencia Sanitaria y créese la línea de atención exclusiva para denuncias de casos de irregularidad en la contratación y distribución del PAE. El Gobierno tendrá la responsabilidad de adecuar el mecanismo de vigilancia y control del PAE en el marco de la emergencia sanitaria. Este mecanismo incluirá los siguientes aspectos: Transparencia en la información de acceso público, mecanismos de participación y veeduría ciudadana, y la creación de una línea de atención exclusiva para atender las denuncias a casos de irregularidad en la contratación y distribución del PAE.

Parágrafo primero: Los mecanismos de participación y la línea de atención se establecerán de forma permanente mientras exista el programa sin que esté sujeto a la vigencia de la declaración de Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica.

Artículo 3. Adiciónese un nuevo artículo al Decreto Legislativo 533 de 2020 el cual quedará así:

Artículo 3: Inclúyase de forma prioritaria, como modalidad transitoria para la ejecución del PAE, aquella ración obtenida a través de compras públicas locales. En el marco de la declaratoria del Estado de Emergencia Social y Ecológica, en la que se tendrán como modalidades transitorias para la ejecución del PAE durante el receso y para el aprendizaje en casa, la Ración industrializada, Ración para preparar en casa, y el bono alimentario según el Artículo 4 de la Resolución 0006 del 25 marzo de 2020 del Ministerio de Educación Nacional. Inclúyase de forma prioritaria como modalidad transitoria aquella ración obtenida a través de compras públicas locales.

La adopción de esta medida, además de establecer de forma prioritaria la entrega de alimentos de origen natural y con mayor valor nutricional para la población beneficiaria, permitirá fomentar las compras locales con el fin de apoyar la economía del sector de pequeños y medianos productores agrícolas. Esto último, con el fin de contribuir a las economías locales, la cuales se pueden ver afectadas producto de la Emergencia Social y Ecológica que afronta el país.

Artículo 4. Vigencia y derogatoria. La presente ley rige a partir de la fecha de su publicación previa sanción, y deroga las demás disposiciones que le sean contrarias.

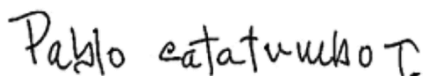
De los Congresistas,



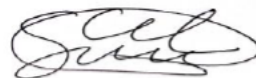
VICTORIA SANDINO SIMANCA
SENADORA DE LA REPÚBLICA



JULIAN GALLO CUBILLOS
SENADORA DE LA REPÚBLICA



PABLO CATATUMBO HERRERA
SENADOR DE LA REPÚBLICA



CRSELDA LOBO SILVA
SENADORA DE LA REPÚBLICA





ISRAEL ZÚNIGA
SENADOR DE LA REPÚBLICA

JAIRO REINALDO CALA SUÁREZ
REPRESENTANTE A LA CÁMARA

CARLOS A. CARREÑO MARIN
REPRESENTANTE A LA CÁMARA

LUIS ALBERTO ALBAN URBANO
REPRESENTANTE A LA CÁMARA

OMAR DE JESÚS RESTREPO
REPRESENTANTE A LA CÁMARA

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Programa de Alimentación Escolar brinda un complemento alimentario a los niños, niñas y adolescentes de todo el territorio nacional, registrados en el Sistema de Matrícula -SIMAT- como estudiantes oficiales, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones. Su objetivo fundamental es contribuir con la permanencia de los estudiantes sistema escolar y aportar, durante la jornada escolar, macronutrientes (carbohidratos, proteínas y grasas) y los micronutrientes (zinc, hierro, vitamina A y calcio) en los porcentajes que se definan para cada modalidad. Por su naturaleza, es necesaria la vigilancia y seguimiento al cumplimiento de lo establecido en el decreto que la reglamenta con el fin de beneficiar a la población sujeto de derechos y previniendo situaciones de alteración por condiciones de sanitarias, económicas y/o ecológicas. al día de hoy el PAE requiere prever los ajustes orientados a garantizar la alimentación de los 33 mil estudiantes que se encuentran en cerca de los 8.200 colegios públicos del país y que son acreedores de este derecho en sus instituciones educativas.

La mayor preocupación que genera el PAE es el sistema de control y vigilancia, el cual ha sido cuestionado dada la modalidad de contratación con terceros en concordancia con los entes territoriales donde este opera. Para octubre de 2019 la Contraloría General de la Nación realizó un diagnóstico sobre su operación en 31 municipios de 10 departamentos del país, acogiendo las denuncias de estudiantes, rectores y padres de familia.

El ente de control evidenció que el 37% de las fallas reportadas están relacionadas con gestión territorial, como por ejemplo, infraestructura de los comedores e insuficiente dotación para la prestación del servicio; el 35% de las denuncias se basan en inocuidad de los alimentos, la calidad de los mismo y el incumplimiento de las porciones para cada uno de los estudiantes; el 18% de las irregularidades están relacionadas con problemas de transparencia en los procesos de contratación y en la forma de operación del PAE, que incluye incumplimiento por parte de los operadores y beneficio particular en la selección de los contratistas; y el 10% restante tenían que ver con la cobertura y la financiación de la alimentación escolar, traducida a menús insuficientes y porciones disminuidas para los estudiantes.

Es un imperativo entonces extremar las condiciones de vigilancia y control en tiempos de pandemia y con perspectiva de nuevas emergencias sanitarias, así mismo, construir a través de las instituciones existentes mecanismos de vigilancia y seguimiento sólidos con atención inmediata a denuncias de la ciudadanía y articulación con los entes territoriales, esto requiere reformulación completa de la contratación del PAE y seguimiento estricto de los

entes de control que no permita que en declaratoria de emergencia, se den las condiciones para reorientar la apropiación de un recurso público y un derecho humano colectivo, como lo es la alimentación.

De los congresistas



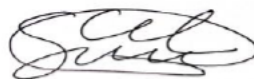
VICTORIA SANDINO SIMANCA
SENADORA DE LA REPÚBLICA



JULIAN GALLO CUBILLOS
SENADORA DE LA REPÚBLICA



PABLO CATATUMBO HERRERA
SENADOR DE LA REPÚBLICA



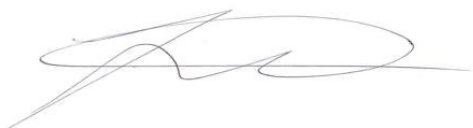
CRISELDA LOBO SILVA
SENADORA DE LA REPÚBLICA



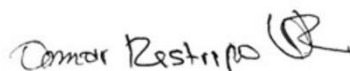
ISRAEL ZÚNIGA
SENADOR DE LA REPÚBLICA



LUIS ALBERTO ALBAN URBANO
REPRESENTANTE A LA CÁMARA



JAIRO REINALDO CALA SUÁREZ
REPRESENTANTE A LA CÁMARA



OMAR DE JESÚS RESTREPO
REPRESENTANTE A LA CÁMARA



A handwritten signature in blue ink is located in the middle left of the page. The signature is fluid and cursive, appearing to read "Carlos A. Carreño Marín".

CARLOS A. CARREÑO MARIN
REPRESENTANTE A LA CÁMARA